

UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº 2/2013

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VISTO:

Que, el artículo 6 inciso c) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

Que, el Preámbulo del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas declara que la participación ciudadana y el pluralismo son principios rectores, tanto de la integración como de la unión suramericana,

Que, los artículos 2º, 3º inciso p) y 18 del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, así como el artículo 15º de su Reglamento prevén la participación ciudadana en la organización,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Decisión 07/2012 el Consejo de Jefas y Jefes de estado y de Gobierno creó un Foro de Participación Ciudadana de UNASUR e instruyó al Consejo de Delegadas y Delegados la elaboración de las directrices para su funcionamiento,

Que, el Foro de Participación Ciudadana de UNASUR requiere de criterios generales para su funcionamiento a fin de cumplir con el propósito de contar con un espacio específico y propio, en el cual los actores sociales suramericanos puedan participar en el proceso de construcción de la integración y unión suramericana,

Que, en complemento a la adopción de sus directrices de funcionamiento, el Foro de Participación Ciudadana de UNASUR deberá iniciar sus actividades y realizar su primera reunión presencial en el presente año,

La Resolución Nº de fecha 29 de agosto de 2013, mediante la cual el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR propone al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el proyecto de Decisión para la aprobación de directrices para el funcionamiento del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR;

**EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNION DE
NACIONES SURAMERICANAS,**

DECIDE:

Artículo 1. Aprobar el documento “Directrices de Funcionamiento del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR”, el cual forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2. Encargar al Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Foro, la organización de la Primera Reunión Presencial de su plenario, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Cochabamba, en el mes de noviembre del presente año.

Artículo 3. Instruir al Consejo de Delegadas y Delegados de UNASUR, a través de las instancias pertinentes, a elaborar y presentar los términos de referencia para la asignación de un presupuesto que garantice el funcionamiento del Foro y una presencia adecuada de los actores sociales de los Estados miembros.

Paramaribo, 30 de agosto de 2013